

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:00 DOCE HORAS CON DEL DÍA 10 DIEZ DE AGOSTO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/PSE/15/2021, INTERPUESTO POR LA C. ERIKA IRAZAMA BRIONES PEREZ con el carácter de candidata a presidenta municipal de villa de reyes S.L.P., EN CONTRA DE:** “por la probable comisión de actos contrarios a la legislación electoral”, (sic); **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a diez de agosto de dos mil veintiuno.

Visto la razón de cuenta, que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Que ha transcurrido el plazo otorgado a la C. Erika Irasema Briones Pérez, en la sentencia emitida el seis de julio del presente año, dictada dentro del procedimiento sancionador especial número TESLP/PSE/15/2021, para que diera cumplimiento al pago de la sanción.

**SEGUNDO.** Tener a la C. Erika Irasema Briones Pérez, por no compareciendo dentro del plazo concedido a realizar el pago de la multa consistente en 300 UMAS equivalente a \$26,886 (veintiséis mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)

**TERCERO.** Requerir a la C. Erika Irasema Briones Pérez, para que realice el pago de la multa consistente en **300 UMAS equivalente a \$26,886 (veintiséis mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)** en el término de setenta y dos horas; se le apercibe que en caso de incumplimiento se le aplicará los medios de apremio y correcciones disciplinarias estipuladas en el artículo 40 de la Ley de Justicia Electoral, en relación con el artículo 39 de la Ley en cita, que establece que las sentencias del Tribunal deben ser cabal, puntualmente cumplidas y respetadas.

**CUARTO.** Notifíquese personalmente a la denunciada a las demás partes por estrados.

Así lo acuerda y firma Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe”.

**LIC. JESÚS MARCO TULLIO RIVERA JIMÉNEZ BRAVO**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.